



SECCION 1ª N° 957

LAS CONDES, 10 ABR. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en el artículo 45° de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias;
- Decreto Sección 1ª N° 4271 de fecha 18 de Noviembre de 2011, que dicta el Reglamento de Fondo de Desarrollo Vecinal administrado por la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Sección 1ª N° 4589 de fecha 17 de Diciembre 2014 que pone en vigencia el Programa Fondo de Desarrollo Vecinal 2015;
- La Ley N° 19.862/03, que aprueba el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registro19862.cl, de fecha Enero 2015;
- Certificado N° 85 de la de la J.V. C-03 "San Pedro de Las Condes", de fecha 06 de Febrero de 2015, extendido por el Sr. Secretario Municipal;
- Certificado I.B.C N° 17 de fecha 12 de Enero de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Informes N° 120 de fecha 04 de septiembre de 2014 y N°06 de fecha 26 de enero de 2015; emitido por el Departamento de Construcción y Aguas;
- Informe N° 2420 de fecha 15 de septiembre de 2014, emitido por la Dirección Jurídica;
- Oficio N°1989 de fecha 20 de octubre de 2014, emitido por la Dirección de Obras Municipales;
- Acta de la Comisión Evaluadora del FONDEVE de fecha 10 de marzo de 2015;
- El Acuerdo N° 40/2015 de la 849ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 12 de marzo de 2015;
- El Convenio de fecha 30 de marzo del 2015, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos C-03 San Pedro de Las Condes**;
- El Informe Imputación N° 002009 de fecha 25 de marzo del 2015, del Departamento de Finanzas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N°4949 del 20 de Diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES Y CENTROS COMUNITARIOS
CAC/NUU/MEFC

DECRETO:

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de sus partes el Convenio de fecha 30 de marzo de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos C-03 "San Pedro de Las Condes"**, RUT N° 72.602.300-k, para la ejecución del proyecto FONDEVE denominado **"Reparación del sistema de protección contra incendio del Edificio Reina Isabel"**.
2. **APRUÉBASE**, en periodo ordinario el proyecto Fondevé presentado por la Junta de Vecinos C-03 "San Pedro de Las Condes", Rut N° 72.602.300-k, **"Reparación del sistema de protección contra incendio del Edificio Reina Isabel"**, por un monto de **\$33.924.856.-** (treinta y tres millones novecientos veinte y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos).
3. **AUTORÍZASE**, el otorgamiento de un aporte por la suma de **\$23.747.399.-** (veinte y tres millones setecientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y nueve pesos) a la **Junta de Vecinos C-03 San Pedro de Las Condes**, RUT N° 72.602.300-k, para la ejecución del proyecto específico de desarrollo vecinal denominado **"Reparación del sistema de protección contra incendio del Edificio Reina Isabel"**.
4. La **Junta de Vecinos C-03 San Pedro de Las Condes**, realizará un aporte de **\$10.177.457.-** (diez millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos), correspondiente al aporte de los vecinos beneficiarios del proyecto, los cuales deberán ser depositados en una cuota en la Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, hasta el 20 de abril del 2015.
5. La vigencia del Convenio ratificado en el punto N° 1 del presente Decreto, será desde el 30 de marzo de 2015 hasta el 15 de junio de 2015, ambas fechas inclusive.
6. El plazo de ejecución de los trabajos será de 45 días corridos a partir de la fecha consignada en el acta de entrega del terreno por parte del mandante al contratista, establecido para el 20 de abril del 2015.
7. La Dirección de Administración y Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de pago respectivo, a nombre de la Junta de Vecinos quien otorgará un mandato a la Municipalidad para pagar a la empresa contratista convenida por la Organización Comunitaria, previa presentación de las facturas visadas por la Junta de Vecinos, por la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Departamento de Construcción y Aguas. El o los pagos respectivos se realizarán sólo una vez realizado el aporte de la Junta de Vecinos al Municipio.

IMPÚTESE el gasto a:

SUBTÍTULO	: 24	Transferencias Corrientes
ITEM	: 01	Transferencias al Sector Privado
ASIGNACION	: 004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACION INTERNA	: 003	Junta de Vecinos C03 – San Pedro de Las Condes
CONTRACUENTA	: 12106010050006	
VALOR	: \$33924856	
PROGRAMA	: \$33.924.856	Fondo de Desarrollo Vecinal

9. Se deja constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
10. El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos C-03 San Pedro de Las Condes** rol único tributario N° **72.602.300-k**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Jorge Vergara Gomez

(FDO) **OMAR SAFFIE LAMAS**
JORGE VERGARA GOMEZ

- **ALCALDE (S)**
- **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines, consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Contraloría (2)
- Departamento Finanzas (2)
- Departamento de Construcción y Aguas
 - Dirección de Obras
 - Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Organizaciones y Centros Comunitarios
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y Emprendimiento
- Junta de Vecinos C-23 Vital Apoquindo Sur
- Oficina de Partes



CONVENIO

En Las Condes, a 30 de Marzo del 2015, entre la Municipalidad de Las Condes, por la cual comparece su Alcalde (S), don **Omar Saffie Lamas**, Chileno, casado, **Ingeniero Agrónomo**, Cédula de Identidad [REDACTED], con facultades suficientes para suscribir este instrumento por la Municipalidad de Las Condes, con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400 comuna de Las Condes, en adelante la Municipalidad y la **Junta de Vecinos C-03 San Pedro de Las Condes**, RUT N° 72.602.300-k, representada por su Presidenta doña **Elba Amanda Tosso Torres**, Chilena, Casada, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], comuna de Las Condes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: PROYECTO

Por acuerdo N° 40/2015 adoptado en la 849ª Sesión Ordinaria de fecha 12 de Marzo del 2015, el Concejo Municipal aprobó el Proyecto con cargo al Fondo de Desarrollo Vecinal 2015, denominado "Reparación del sistema de protección contra incendio del Edificio Reina Isabel".

Detalle de la Obra:

- Obras preliminares
- Trabajos en la red
- Obras complementarias
- Aseo Final y Entrega

SEGUNDO: FINANCIAMIENTO

El proyecto se financiará con un aporte municipal ascendente a la suma de \$23.747.399.- (veinte y tres millones setecientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y nueve pesos) y un aporte de la Junta de Vecinos que asciende a la suma de \$10.177.457.- (diez millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos), que deberá ser depositado en Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Una cuota de \$10.177.457.- (diez millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos), que se depositará hasta el 20 de abril de 2015.

El fondo total compuesto por el aporte municipal y el aporte de la Junta de Vecinos C-03 San Pedro de Las Condes es de \$33.924.856.- (treinta y tres millones novecientos veinte y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos), que será administrado por la Municipalidad de Las Condes, la que pagará el dinero al contratista que ejecute el proyecto, de acuerdo a los requerimientos y avances que se estipulen en el respectivo contrato que se suscriba entre la Junta de Vecinos y el contratista.

Financiamiento:

ESTADOS DE PAGO	VALOR ESTADOS DE PAGO	% MENSUAL	% ACUMULADO
1	\$20.354.914	60%	60%
2	\$13.569.942	40%	100%
TOTAL	\$33.924.856.-	100%	100%

Todo lo anterior de acuerdo al mandato que la Junta de Vecinos otorgará a la Municipalidad para tal efecto.

Las diferencias que se produzcan por cualquier causa entre el monto total del aporte y el precio de la obra, deberá solventarla la Junta de Vecinos. En tal caso la Junta de Vecinos será la única responsable ante el Contratista de la cancelación de las diferencias que se produzcan a causa de ello.

TERCERO: SUPERVISION

La Junta de Vecinos será responsable de la supervisión de la obra, para tales efectos deberá contratar con recursos propios los servicios de un profesional del área quien deberá asumir la supervisión, coordinación y la asesoría técnica en terreno durante la ejecución de la obra. Sin embargo, la Municipalidad a través de su Departamento de Construcción y Aguas colaborará con la Junta de Vecinos asesorándola y orientándola en la supervisión técnica general del proyecto y en la evaluación final de la entrega de la obra que comprende el proyecto, pero la decisión final sobre la calidad y recepción de la obra será de la Junta de Vecinos no cabiendo en tal caso responsabilidad alguna para la municipalidad sobre el resultado de ésta.

CUARTO: VIGENCIA

El presente convenio regirá desde el 30 de marzo de 2015 hasta el 15 de junio del 2015, ambas fechas inclusive.

QUINTO

El plazo de ejecución de los trabajos es de 45 días corridos, a partir del acta de entrega del terreno por parte del mandante al contratista, establecido para el 20 de abril del 2015.

SEXTO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO

El presente Convenio se suscribe en siete ejemplares.

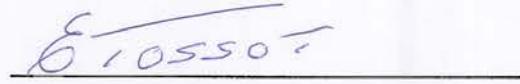
OCTAVO

La personería de don **Omar Saffie Lamas**, para suscribir este instrumento consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010, y lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

La representación de doña **Elba Amanda Tosso Torres**, para suscribir el presente convenio consta en Certificado de Vigencia extendido por el Sr. Secretario Municipal, de la Municipalidad de Las Condes.



OMAR SAFFIE LAMAS
Alcalde (S)
Municipalidad de Las Condes



ELBA AMANDA TOSSO TORRES
Presidente
Junta de Vecinos C-03 "San Pedro de Las Condes"

JUNTA DE VECINOS C-3
SAN PEDRO DE LAS CONDES